



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 04

SERIE: 2021-2022

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA 5K DE LA MONSERRATE, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LLEGAR A ACUERDOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO DEPORTIVO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (q) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece que los municipios podrán diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) de la Ley 107-2020, establece que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (z) de la Ley 107-2020, establece que dentro de las facultades de la Alcaldesa están el ejercer, las funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas está comprometida con desarrollar programas y actividades que promuevan el deporte, la salud y la sana convivencia entre nuestros ciudadanos y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas es el patrocinador principal del Maratón 5k de la Monserrate a celebrarse el próximo 11 de septiembre de 2021 por motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de la ciudad del Mojo Isleño. El mismo recorrerá una ruta desde el Barrio Playa hasta la Casa Alcaldía y tiene premiaciones en metálico para diversas categorías divididas por edad y género. Además se premiarán los competidores que obtengan el primer lugar en la categoría de silla de ruedas. La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta actividad en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la celebración de la Carrera 5k de La Monserrate, el 11 de septiembre de 2021 y se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa, a contratar los servicios necesarios y a comparecer en representación de nuestro municipio para llegar a acuerdos con entidades gubernamentales y privadas para la organización de este evento.

SECCIÓN 2DA: El costo de la inscripción para la Carrera 5k de La Monserrate será de Diez dólares (\$10.00) y dicho proceso se realizará utilizando las plataformas digitales disponibles para ofrecer ese servicio, por lo cual se autoriza al Municipio a llegar a los acuerdos correspondientes con los proveedores de esos servicios.

SECCIÓN 3RA: Para fines de realizar este evento deportivo se autoriza a la Directora de Finanzas o al empleado(a) designado por esta, a solicitar y/o recibir donativos y/o auspicios en metálico, bienes o especie de entidades públicas o privadas, estatales o federales, siempre y cuando no existan conflictos de intereses al aceptar los mismos y siempre que se garantice la estricta observancia de las disposiciones de ley o reglamentación aplicables, siguiendo los siguientes parámetros:

- A. Dicha solicitud no debe crear la expectativa en quien brinda la ayuda, mediante donativo o auspicio, de que será beneficiado posteriormente por el Municipio de Salinas, con la excepción de permitir al donante y/o auspiciador darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- B. La solicitud de ayuda debe realizarse por escrito, bajo la firma del Director(a) de Finanzas y haciendo mención de que la ayuda no deberá crear expectativa de remuneración, contrato, favor o compromiso de beneficio alguno por parte del Municipio de Salinas a favor del auspiciador o donante, con la excepción de permitir a este darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- C. La solicitud de ayuda debe hacerse únicamente a personas o entidades que no estén reglamentadas o contratadas por el Municipio de Salinas, ni que realicen actos conducentes a obtener un contrato con este.
- D. De surgir una oferta de ayuda sin ser gestionada por el Municipio de Salinas, la Directora de Finanzas emitirá una comunicación al potencial donante y/o auspiciador, aclarando los términos bajo los cuales se aceptaría la ayuda, conforme a los parámetros de esta Ordenanza.
- E. Treinta (30) días luego de finalizado el evento, se deberá presentar ante la Legislatura Municipal, un listado de las organizaciones que realizaron donativos, así como la cantidad donada.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza al Director de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas a establecer las categorías correspondientes para la carrera, así como el otorgar premios en metálico para cada categoría. Disponiéndose que los premios a concederse a los ganadores en cada categoría de la competencia serán idénticos entre las categorías de hombres y mujeres.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Directora de Finanzas, a la Secretaria Municipal, al Director de Recreación y Deportes y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZALEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

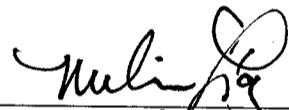
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 04 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **16 de agosto de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.**

Ausentes:

- 1. Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez**
- 2. Hon. Lisandra Alvarado López**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **17 de agosto de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

